



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 27847-OC

Señor(es): MELMAN S.A.		At.Sr.: María José Montano		Providencia, 14-11-2016	
Dirección: General Velásquez N° 2966 San Bernardo		R.U.T.: 96.882.140-7			
Cargo Contable : Colegio Juan Pablo Duarte (82033)		Código Presupuestario: 2-81-02-25-591			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 14-11-2016			
Dirección de despacho: Santa Isabel N° 0735		Fecha de despacho: 28-11-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL		
400	SILLA NORMADA N° 5 40X39X45	9700.00	3.880.000		
400	MESA ESCOLAR NORMADAS N° 5 60X50X73	11200.00	4.480.000		
<p><i>autorizado por n° 70/2016-</i></p> <p>Son: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS.-</p> <p>RQ 10149-CO MOBILIARIO CARGO SEP</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</p> <p>**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			Neto:	8.360.000	
			Iva	1.588.400	
			=====	TOTAL: 9.948.400.	

(CEG)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme